

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 657-2008-R, CALLAO, 25 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 126427) recibida el 19 de mayo de 2008, por la cual la servidora administrativa nombrada, Técnico "B", Lic. MIRIAN JESÚS CALORETTI CASTILLO, asignada a la Oficina de Bienestar Universitario, solicita se amplíe el financiamiento que le fue otorgado con Resolución N° 304-2008-R.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, de acuerdo con los Arts. 6° Inc. c) y 366° de nuestro Estatuto, concordantes con el Art. 73° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276° y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356° Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, por Resolución N° 304-2008-R del 03 de abril de 2008, se otorgó, financiamiento a la recurrente por el monto de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), para que cubra parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del II Ciclo de Maestría en Investigación y Docencia Universitaria, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita el financiamiento de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), adicionales al monto del financiamiento otorgado mediante la precitada Resolución, para cubrir el saldo pendiente correspondiente al II Ciclo de sus estudios de maestría;

Estando a lo glosado; al Informe N° 274-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 987-2008-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de junio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa nombrada, Técnico "B", Lic. **MIRIAN JESÚS CALORETTI CASTILLO**, asignada a la Oficina de Bienestar Universitario, por el monto de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles), adicionales al monto otorgado por Resolución N° 304-2008-R del 03 de abril de 2008, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **II Ciclo de Maestría en Investigación y Docencia Universitaria**, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 003: "Administración", Sub Programa 0006: "Administración General", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que la servidora administrativa financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal un informe académico y copia de su constancia de notas del II Ciclo cursado, a fin de apreciar su progresión académica; y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente Año Fiscal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OAL, OGA; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP, OFT, SUTUNAC; RE; e interesada.